

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Nevionel Rengifo Mina
Demandado: Empresas Municipales de Puerto Tejada en Liquidación y Otros
Radicación: 195733105001-2023-00001-00
Tema: Auto admite reforma a la demanda

A Despacho del señor juez el presente asunto, informándole que se presentó reforma a la demanda dentro del término legal.

Puerto Tejada noviembre 17 de 2023

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

VISTO el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

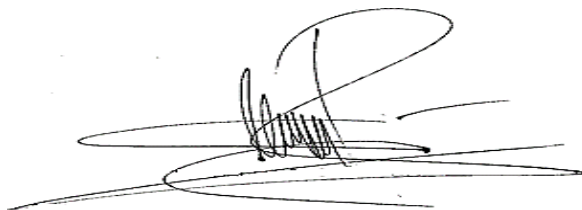
ADMITESE la reforma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la reforma a la demanda a los demandados **MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y EMPRESAS MUNICIPALES DE PUERTO TEJADA EN LIQUIDACION**, por el término de 5 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, término que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estado.

Vencido el término anterior, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de disponer lo pertinente para dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 056, de fecha 21 de noviembre de 2023